



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA
RECTORADO

Lima, 18 de agosto del 2017

Se ha expedido:

RESOLUCION RECTORAL N° 04797-R-17

Lima, 18 de agosto del 2017

Visto el expediente, con registro de Mesa de Partes General N° 02781-OCA-17 de la Oficina Central de Admisión sobre suspensión de las actividades académico-administrativas en la Ciudad Universitaria.

CONSIDERANDO:

Que mediante Oficio N° 00954-DG-OCA-17, el Director General de la Oficina Central de Admisión comunica el desarrollo del Simulacro Presencial Descentralizado de Admisión 2018-I a realizarse el domingo 20 de agosto del 2017, solicitando la suspensión de las actividades académico-administrativas en la Ciudad Universitaria desde las 14:00 horas del sábado 19 hasta las 15:00 horas del domingo 20 de agosto de 2017;

Que con Oficio N° 551-VRAP-2017 el Vicerrectorado Académico de Pregrado, emiten opinión favorable;

Que mediante Proveído s/n, el Despacho Rectoral con la finalidad de brindar las facilidades al personal encargado del proceso y teniendo en cuenta lo solicitado, dispone suspender las actividades académico-administrativas en la Ciudad Universitaria desde las 14:00 horas del sábado 19 hasta las 15:00 horas del domingo 20 de agosto de 2017;

Que de acuerdo al inciso b) del artículo 62° del nuevo Estatuto Universitario, es atribución del señor Rector dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera; y,

Estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Rector por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

SE RESUELVE:

- 1°** *Suspender las actividades académico-administrativas en la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, desde las 14:00 horas del sábado 19 hasta las 15:00 horas del domingo 20 de agosto de 2017, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.*
- 2°** *Encargar a las Facultades y dependencias respectivas de la Ciudad Universitaria, garantizar el desarrollo de las actividades indispensables de los Centros de Producción y de Investigación, contando con el personal necesario para su cumplimiento.*
- 3°** *Encargar a la Oficina Central de Admisión, Facultades respectivas y dependencias de la Universidad, el cumplimiento de la presente resolución rectoral.*

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese (fdo) Orestes Cachay Boza, Rector (fdo) Martha Carolina Linares Barrantes, Secretaria General. Lo que transcribo a usted para conocimiento y demás fines.

Atentamente,

ALBERTO RONALD CÁCERES TAPIA
Jefe de la Secretaría Administrativa

sbm